

Armenia, Mayo 27 de 2019

Señora
MARLY LIZETH TORRES GIL
 Transversal 35 No. 75 – 09 sur
 Correo electrónico: mltgil26@gmail.com

Asunto: Respuesta observaciones proceso de selección invitación pública No. 003 de 2019 “CONSTRUCCION ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO LA CASTELLANA, FASE 1”

Por medio de la presente y en atención a su solicitud nos permitimos responder las observaciones realizadas por usted a los pliegos de condiciones de la siguiente manera, así:

OBSERVACIÓN No. 1:

Para los códigos UNSPSC requeridos, mencionan en la experiencia específica del proponente que debe contar con al menos 4 de los códigos establecidos hasta el tercer nivel, es decir que para los códigos 72141102, 72141104 y 72141120 son válidos los códigos 721411 por ser el código clase del tercer nivel.

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721411	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	72141102	Servicio de nivelación del terreno
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721411	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	72141104	Servicio de repavimentación de calles y carreteras
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721411	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	72141120	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado

4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.



Se evaluará a partir de la información que se relacione en el Formato 7 con sus respectivos soportes (certificación de la entidad contratante o la presentación de copia del acta de recibo final y/o de liquidación del contrato ejecutado debidamente firmado, acompañadas del respectivo contrato), para ello, el oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones y/o contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas en contratos cuyo objeto sea relacionado con **"CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO"** y que sumados sean iguales o superiores al 50% del presupuesto oficial, además clasificados en al menos cuatro (4) de los códigos establecidos en el numeral 4.5 hasta el tercer nivel de la UNSPSC, el cual se verificará en el registro único de proponentes vigente de la cámara de comercio aportado por el proponente; y que incluyan las siguientes actividades ejecutadas:

- Suministro e instalación de tubería tipo doble pared de mínimo doscientos treinta (230) metros lineales en un diámetro igual o superior a 12".
- Demoliciones en pavimentos y/o andenes donde sumadas estas tengan un área mayor y/o igual a seiscientos veinte (620) metros cuadrados

4.5 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN EL RUP

Las certificaciones con las que se acredite la experiencia del proponente deberán estar inscritas en el RUP y clasificadas en al menos tres (3) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en la siguiente clasificación hasta el tercer nivel,

- código UNSPSC 72101500 clase : Servicios de apoyo para la construcción
- código UNSPSC 72141102 clase : Servicio de nivelación de terreno
- código UNSPSC 72141104 clase : Servicio de repavimentación de calles y carreteras
- código UNSPSC 72141120 clase: Servicio de construcción de líneas de alcantarillado
- Código UNSPSC 83101500 Clase : Servicio de acueducto y alcantarillado
- Código UNSPSC 81101500 Clase : Ingeniería civil y arquitectura

Los proponentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 39 del acuerdo 017 de 2015 (Manual de Contratación)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez analizada su observación, la entidad acepta y se modifica el numeral **4.5 Clasificación de la experiencia específica del proponente en el RUP**, de la siguiente manera:

4.5 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN EL RUP

Las certificaciones con las que se acredite la experiencia del proponente deberán estar inscritas en el RUP y clasificadas en al menos dos (2) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en la siguiente clasificación hasta el tercer nivel, la cual quedara de la siguiente manera:

- Código UNSPSC 72101500 Clase : Servicios de apoyo para la construcción
- **Código UNSPSC 72141100 Clase: Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura**



- Código UNSPSC 83101500 Clase : Servicio de acueducto y alcantarillado
- Código UNSPSC 81101500 Clase : Ingeniería civil y arquitectura

Los proponentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 39 del acuerdo 017 de 2015 (Manual de Contratación)

Para acreditar datos específicos correspondientes a las certificaciones que en todo caso aparezcan inscritas en el RUP (Metros lineales de ejecución de actividades, equipos), deberá anexarse la respectiva información a través de certificación expedida por la misma entidad que aparece como contratante en el RUP.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En caso de consorcios y uniones temporales entre sus integrantes deberán presentar el número máximo de contratos con el valor y porcentaje requeridos en los presentes pliegos

De igual manera la Entidad la entidad acepta y se modifica el numeral que relaciono a continuación:

4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se evaluará a partir de la información que se relacione en el Formato 7 con sus respectivos soportes (certificación de la entidad contratante o la presentación de copia del acta de recibo final y/o de liquidación del contrato ejecutado debidamente firmado, acompañadas del respectivo contrato), para ello, el oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones y/o contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas en contratos cuyo objeto sea relacionado con **"CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO"** y que sumados sean iguales o superiores al 50% del presupuesto oficial, además clasificados en al menos dos (2) de los códigos establecidos en el numeral 4.5 hasta el tercer nivel de la UNSPSC, el cual se verificará en el registro único de proponentes vigente de la cámara de comercio aportado por el proponente; y que incluyan las siguientes actividades ejecutadas:

- Suministro e instalación de tubería tipo doble pared de mínimo doscientos treinta (230) metros lineales en un diámetro igual o superior a 12".
- Demoliciones en pavimentos y/o andenes donde sumadas estas tengan un área mayor o igual a seiscientos veinte (620) metros cuadrados.
- Pavimento rígido cuyo espesor sea mayor o igual a 15 centímetros, con un área mayor o igual a seiscientos veinte (620) metros cuadrados.

No aplica para este proceso obras redes hidrosanitarias internas en edificaciones o urbanismo.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes, pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. Se aceptarán máximos dos certificados por propuesta o forma asociativa.



En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de Consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.






No se aceptarán como válidas, para efectos de la acreditación de experiencia, la presentación de certificaciones donde las obras hayan sido ejecutadas por el sistema de administración delegada y/o de gerencia de obra.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el Proponente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá, para efectos de la presente Licitación, como subcontrato.

Atentamente,


CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ VALENCIA
Dirección Jurídica y Secretaría General 

Proyectó: Rodrigo Restrepo Hernández 
Gestor Transporte y Recolección de Aguas Residuales
Reviso: Alexandra Soto Agudelo 
Abogada Contratista
Vo. Bo. Álvaro Botero Villa 
Profesional Especializado III

